

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

ACUERDO N°
(26 ENE. 2022)

Nº - 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE UNAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN”

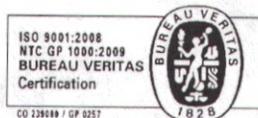
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE- en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le otorga el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 34 del Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2017, por medio del cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que, en virtud de las atribuciones legales y reglamentarias del Consejo Directivo de la Corporación, se han expedido varios Acuerdos de autorización de delegación de funciones propias de la Dirección General en algunas de las dependencias del nivel directivo dentro de la estructura interna de la entidad.

Que, con fundamento en estas autorizaciones, se han expedido los siguientes actos administrativos:

1. **Resolución N° 0186 del 19 de febrero de 2015**, por medio de la cual se autorizó la delegación de funciones del Director General en la Secretaría General de la Corporación, en lo relacionado con la expedición del acto administrativo de iniciación de trámites de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y quejas.
2. **Resolución N° 00742 del 14 de junio de 2016**, por medio de la cual se hicieron las siguientes delegaciones en la Secretaría General:
 - La competencia para expedir los actos precontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Licitación Pública, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP. En esta modalidad lo siguiente:
 - a) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública.
 - b) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura.
 - a) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de desierta.
 - La competencia para expedir los actos precontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

ACUERDO N°
(26 ENE. 2022)

N° - 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE UNAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN”

Méritos, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP. En esta modalidad lo siguiente:

- c) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública.
- d) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura.
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de desierta.

- La competencia para expedir los actos precontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el DUR 1082 de 2015, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP. En esta modalidad lo siguiente:

- e) Suscripción del Acto Administrativo de Convocatoria Pública.
- f) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura.
- c) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de desierta.

3. **Resolución N° 0875 del 24 de noviembre de 2020**, por medio de la cual se delega en la Secretaría General la facultad de presidir las audiencias que deban adelantarse dentro de los procesos contractuales desarrollados por la Corporación, como son:

- Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego Definitivo.
- Audiencia de Adjudicación.
- Audiencia para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Que mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de agosto de 2021, se modificó la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, con la creación del *Área de Evaluación de Trámites Ambientales* y el *Área de Negocios Verdes*, frente a la necesidad de mejorar los indicadores de respuesta a las



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

ACUERDO N°
(26 ENE. 2022)

002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE UNAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN”

solicitudes de los trámites de la entidad, y la articulación a la Política Nacional de Negocios Verdes, respectivamente.

Que en el mismo Acuerdo se incorpora la estructura interna de la Corporación y se desarrollan las funciones asignadas a cada dependencia, desde la Dirección General, Secretaría General, Subdirección de Planeación, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Gestión Ambiental y Laboratorio, así como las de las diferentes áreas que las integran, para el cumplimiento de dichas funciones y las responsabilidades institucionales.

Que posteriormente, mediante Acuerdo N° 009 del 22 de octubre de 2021, se autorizó la delegación de algunas funciones de la Dirección General, en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 008 de agosto 31 de 2021.

Que, en virtud de dicha autorización, el Director General de la Corporación expidió la **Resolución N°1040 del 27 de octubre de 2021**, por medio de la cual se modificó la Resolución N° 0186 del 19 de febrero de 2015, en su artículo único, quedando así:

“Deléguese las funciones del Director General en el Secretario (a) General de la Corporación o quien haga sus veces, para la expedición del Acto Administrativo de Iniciación de Trámites de las Quejas Ambientales presentadas ante la Corporación”

Que así mismo, en el artículo segundo de la citada resolución se delegó en el Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, para la expedición del Acto Administrativo de Iniciación de trámites de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que en el artículo tercero de la misma resolución se compilaron las delegaciones de funciones de la Dirección General en el Secretario (a) General de la Corporación, previamente autorizadas, así:

- a) La delegación autorizada para actuaciones precontractuales contenidas en la Resolución N° 00742 del 14 de junio de 2016.
- b) La delegación autorizada para actuaciones contractuales contenidas en la Resolución N° 0875 del 24 de noviembre de 2020.

Que al expedirse la Resolución N°1040 del 27 de octubre de 2021, quedó totalmente modificada la Resolución N° 0186 del 19 de febrero de 2015 y se compilaron las delegaciones autorizadas en las Resoluciones N°s 00742 del 14 de junio de 2016 y 0875 del 24 de noviembre de 2020.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

ACUERDO N°
(26 ENE. 2022)

Nº - 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE UNAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN”

Que al revisarse la estructura interna de la Corporación y la asignación de funciones a las diferentes dependencias del nivel directivo y sus respectivas áreas en el Acuerdo N° 008 del 31 de agosto de 2021 hoy vigente, se hace necesario autorizar a la Dirección General la delegación de unas funciones propias de la referida a la expedición y suscripción de algunos actos administrativos que impulsan los procesos administrativos dentro de los trámites de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, viabilidades ambientales, instrumentos de control ambiental y solicitudes, así como también dentro de los procesos sancionatorios ambientales que adelanta la Corporación, en virtud de las atribuciones otorgadas en la Ley 1333 de 2009 y que no se encuentran incorporadas en la Resolución N°1040 del 27 de octubre de 2021.

Que por tanto, se autorizará al Director General de la Corporación para que delegue en la Subdirección de Gestión Ambiental, en la Secretaría General y en la Oficina de Control Disciplinario Interno y Sancionatorios Ambientales, la función de expedir y suscribir los actos administrativos, que impulsan los procesos administrativos dentro de los trámites de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, viabilidades ambientales, instrumentos de control ambiental y solicitudes, así como también dentro de los procesos sancionatorios ambientales, atendiendo la nueva estructura interna de la Corporación.

Que esta delegación se hace con fundamento en el artículo 211 de la Constitución Política, artículo 29, numeral 7° de la Ley 99 de 1993 y el Manual Específico de Funciones y Competencias de Cardique, ajustado por Resolución N° 0093 del 03 de febrero de 2015.

Que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrado el 26 de enero de 2022, según consta en el Acta N° 01 de 2022, autorizó la delegación de funciones del Director General en funcionarios de la Corporación, como se expresa a continuación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN- Autorizar la delegación de funciones de la Dirección General en el Secretario (a) General de la Secretaría General, o quien haga sus veces, para la expedición y suscripción de todos los actos administrativos de trámite y preparatorios, incluidas las comunicaciones dirigidas al usuario y ciudadanía en general, las entidades públicas, entes de control y del poder judicial, dentro de todos los trámites administrativos que se produzcan en el cumplimiento



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

ACUERDO N°
(26 ENE. 2022)

N° - 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE UNAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN”

de la función misional de la Corporación, y cuya expedición y suscripción no se encuentre delegada a otro funcionario de esta entidad.

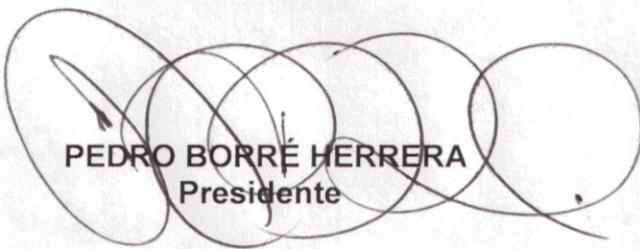
ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN- Autorizar la delegación de funciones de la Dirección General en el Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión Ambiental, o quien haga sus veces, para la expedición y suscripción del acto administrativo de iniciación de trámite, dentro de los trámites de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones que se desprenden de las funciones asignadas al Área de Evaluación y Trámites Ambientales adscrita a esa subdirección.

ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN- Autorizar la delegación de funciones de la Dirección General en el Jefe (a) de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Sancionatorios Ambientales, o quien haga sus veces, para la expedición y suscripción de todos los actos administrativos de trámite y preparatorios, incluidas las comunicaciones dirigidas al usuario y ciudadanía en general, las entidades públicas, entes de control y del poder judicial, dentro de los trámites de atención de quejas ambientales y procesos sancionatorios ambientales que se desprendan de las funciones consagradas en el numeral 11 del artículo 6° del Acuerdo N° 008 del 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. COMPILACIÓN- Sigue vigente la compilación de que tratan los literales B y C del artículo segundo del Acuerdo N° 009 del 22 de octubre de 2021.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


PEDRO BORRÉ HERRERA
Presidente


HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario

